



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 022-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024.

VISTO:

El expediente administrativo con el número de registro N° 334-SG, peticona el ingreso por orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira-Cotabambas; contenido en la Carta N° 042-2024-D-EP-IADR-UNAMBA de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural; Carta N° 009-2024-JSM-P-CCFF-EP-IADR-UNAMBA de la Presidenta del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural; Carta N° 136-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; Carta N° 063-2024-EAPIM-Haquira-UNAMBA del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024 y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 13° y 16° establecen que es deber del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 022-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024.

mentales o físicas, siendo la educación el fin del desarrollo integral de la persona humana; por su parte los artículos 6° y 7° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que son fines de la Universidad colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social así como el objetivo del interés superior del estudiante es el garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los reconocidos por la constitución, el derecho internacional y la ley Universitaria;

Que, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, solicita al Rector (i) de la UNAMBA, la excepcionalidad a la nota mínima para el ingreso a la UNAMBA, a pedido de las Filiales de Haqira y Vilcabamba al no cubrirse las vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales en los exámenes de admisión, presentados mediante Carta N° 136-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 25 de marzo del 2024, Carta N° 009-2024-JSM-P-CCFF-EP-IADR-UNAMBA, de la Presidenta del Centro Federado de la E.A.P Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Filial Vilcabamba, Carta N° 042-2024-D-EP-IADR-UNAMBA, del Director de Escuela, así como la Carta N° 063-2024-EAPIM-Haqira-UNAMBA, del Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haqira y Acta de Reunión de Docentes de dicha filial;

Que, habiéndose sometido al Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 25 de marzo del 2024, se acuerda aprobar por unanimidad la excepcionalidad del ingreso por orden de mérito hasta cubrir todas las vacantes en el examen ordinario 2024-I, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Ingeniería de Minas (Haqira) y Administración (Tambobamba), siendo el objetivo aumentar el número de estudiantes admitidos y asegurar el lleno de las plazas que no fueron ocupadas anteriormente en dichas filiales;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la excepcionalidad del ingreso por orden de mérito hasta cubrir todas las vacantes en el examen ordinario 2024-I, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Ingeniería de Minas (Haqira) y Administración (Tambobamba), siendo el objetivo aumentar el número de estudiantes admitidos y asegurar el lleno de las plazas que no fueron ocupadas anteriormente en dichas filiales, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al Vicerrector Académico, Decanos de la Facultad de Ingeniería y Administración, Director de Admisión, Director de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Ingeniería de Minas (Haqira) y Administración (Tambobamba), y Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones correspondientes que se deriven de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 022-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a las áreas administrativas para las acciones que deriven del mismo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Leoncio Y. Carnero Carnero
RECTOR (I)

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Abg. Lidia I. Pantura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC.
F. Ing.
F. Adm.
EP. Ing. Agroecol.
EP. Ing. Minas Haquira
EP. Administ. Tamb
D. Admisión
OCI.
OTI
Archivo.

Nancy L.